

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS

DECRETO EXENTO N° 949-
MAT: **Cometido Funcionario**
CAUQUENES, 4 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las disposiciones del DFL (H) N° 262 de 1977 que aprueba Reglamento de viáticos para el Sector Público,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- 3 El Decreto Exento N°5225 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que Delega al Titular de Administracion Municipal firmar por Orden de la Sra. Alcaldesa.
- 4.- Las necesidades del servicio de regularizar la Solicitud del Cometido que ha sido recepcionado en esta DAF con fecha 08 de marzo del 2022.
- 5.- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloria General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **ORDENASE,** Simple Cometido o Comisión de Servicio

al Funcionario Municipal Sr.: GERARDO VASQUEZ SALGADO
RUT: 10.535.452-5 GRADO 17°
AUXILIAR - CONTRATA de la E.M. en la localidad de CASTRO
el día (o los días) 25,26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2021 con motivo de:

CONducir BUS MUNICIPAL PLACA PATENTE JXLY-93, CON LA FINALIDAD DE TRASLADAR VOLUNTARIOS DE CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES A LA LOCALIDAD DE CASTRO, PARA ENTREGAR AYUDA A DAMNIFICADOS POR INCENDIO QUE AFECTO A CASTRO, DE ACUERDO A SOLICITUD AUTORIZADA POR LA SRA. ALCALDESA.-

2.- PAGUESE a Don GERARDO VASQUEZ SALGADO
la cantidad de 2 C/P 1 días s/p., por
la suma de \$ 125.770 CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

3.- IMPUTESE el gasto que origina al Subtítulo 21
004 del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 5225
del 29-12-21

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes
CONTABILIDAD
INTERESADO
DPTO. GESTION PERSONAS
Codigo Funcionario : 320

